Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4602072
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10/02/2023 11:31:50 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4602072
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO PARA 17 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SUS 78 SEDES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	20/02/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	19/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

COLOMBIA, Piedecuesta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MEDITERRANEA DE CATERING SAS

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 901371354

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MEDITERRANEA DE CATERING SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	795-000038-20

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RAQUEL DIAZ DIAZ* ***Fecha de aprobación:*** *10/02/2023 5:31:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL* ***Fecha de aprobación:*** *10/02/2023 5:33:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4602072_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4602072_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	10/02/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	10/02/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	10/02/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 11/02/2023 9:38:45 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.11030415	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	440.952.018,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	20/10/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.11025603	Seriedad de la oferta	-	73.492.003,20 COP	-	1/06/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4602072
Proveedor MEDITERRANEA DE CATERING SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CLAUSULA ANEXO CONTRATO.pdf	CLAUSULA ANEXO CONTRATO.pdf	Descargar Detalle
☐	FORMULARIO No 8 (2).pdf	FORMULARIO No 8 (2).pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 3AN # 9-24 Local B01 C.C. La Cuesta
Ubicación CO-SAN-68547 - Piedecuesta
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Piedecuesta
Dirección Carrera 3AN # 9-24 Local B01 C.C. La Cuesta
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	CRA 7 N° 9-43	COLOMBIA > Santander > Piedecuesta	

1	CO1.PCCNTR.4602072
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								734.920.032,00	734.920.032,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		76111500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO PARA 17 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SUS 78 SEDES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	1,00	UN	734.920.032,00	734.920.032,00	734.920.032,00	734.920.032,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULA ANEXO CONTRATO.pdf	CLAUSULA ANEXO CONTRATO.pdf	(detalle)
FORMULARIO No 8 (2).pdf	FORMULARIO No 8 (2).pdf	(detalle)
ACLARATORIO F.pdf	ACLARATORIO F.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JAIME ROGERIO BAEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91351257
Supervisor	CHRISTIAN RICARDO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098618502

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CHRISTIAN RICARDO OTERO LEON	13/02/2023 11:10:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Expenditure Approver	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL	10/02/2023 5:33:17 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	734.920.032
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	734.920.032

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022685470048	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	23-00012	CDP	No validado	734.920.032 COP	734.920.032 COP	00-00-00

Saldo de CDP 734.920.032 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 734.920.032 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	23-00658	Presupuestal (CDP)	-	No validado	734.920.032 COP	734.920.032 COP	-	-	SIIF Detalle

Saldo de compromisos CDP 734.920.032 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 734.920.032 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.10906447	Reactivar el contrato	11/04/2023 10:32 AM *(UTC -5 horas)*	11/04/2023 3:34 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3		Detalle
CO1.CTRMOD.10859216	Suspender el contrato	1/04/2023 1:47 PM *(UTC -5 horas)*	1/04/2023 2:52 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3		Detalle
CO1.CTRMOD.10852155	Modificar el contrato	31/03/2023 2:23 PM *(UTC -5 horas)*	31/03/2023 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.10793856	Modificar el contrato	23/03/2023 10:37 AM *(UTC -5 horas)*	23/03/2023 11:09 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

ACLARATORIO No. 001 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4602072 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de **JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.351.257 expedida en Piedecuesta, nombrado como Secretario General y de las Tic, según Resolución N.º 001-P- 2020 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión No 001-2020, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 074 de 2020, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, por otra parte **MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.**, identificado con NIT número 901371354-1, y representada Legalmente por **RAQUEL DIAZ DIAZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.496.377 de Zapatoca, el cual tiene amplias facultades, quien de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993 declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa, se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan las citadas normas, y que para efectos del presente contrato se denominó EL CONTRATISTA , hemos convenido en celebrar el presente **ACLARATORIO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre las partes, con fecha 10 de febrero de 2023,se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.4602072, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO PARA 17 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SUS 78 SEDES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER" 2)**. Que por error involuntario de digitación en el clausulado anexo del contrato se plasmó de manera errónea las obligaciones del municipio, como también algunas de las obligaciones generales y especificas del contratista. En virtud de lo anterior se hace necesario proceder a efectuar la respectiva aclaración, así: **PRIMERA:** Aclarar para todos los efectos que las obligaciones del municipio y generales y especificas del contratista son las siguientes:

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL MUNICIPIO: 1. Expedir los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 2. Designar oportunamente el Supervisor de la relación contractual correspondiente. 3. Suministrar al CONTRATISTA toda la información necesaria para el correcto desarrollo de la relación contractual suscrita. 4. Efectuar las recomendaciones necesarias a EL CONTRATISTA que tiendan a una mejor ejecución del objeto contratado. B. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual. 3) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, modo y lugar, todo el personal (el contratista deberá vincular mediante contrato laboral el Personal Profesional Mínimo requerido y ofrecido, y al demás recurso humano por contrato laboral, o contrato de prestación de servicios o mediante cualquier otro mecanismo que la legislación colombiana en materia laboral y contractual permita para este caso, fin propuesto y perfil característico del personal requerido que contrate), equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto. 4) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal utilizado por el contratista, con el Municipio de Piedecuesta. 5) Solicitar a la Secretaría de Educación del Municipio de Piedecuesta la información que sea necesaria para la óptima ejecución del contrato. 6) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión, la cual debe como mínimo contener: a) Avance de cada una de las actividades programadas. b) Registros fotográficos. c) Relación del personal profesional empleado en la ejecución del contrato (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido). d) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 7) Presentar informes parciales y final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: a) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. b) Registro fotográfico definitivo. 8) Actualización de las pólizas que lo requieran 9) Suscribir y presentar de común acuerdo entre el Municipio de Piedecuesta, la supervisión y el contratista las actas de inicio, recibo final y de liquidación. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o proveedores, en virtud de sus vínculos laborales o comerciales para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. 11) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 12) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual. 13) Acatar

las órdenes e instrucciones de la supervisión del contrato. 14) Realizar el control de calidad a las actividades realizadas. 15) Asistir a las reuniones o actividades propias y conexas al objeto del contrato, cuando sea invitado, realizadas por el Municipio de Piedecuesta o por el Ministerio de Educación Nacional. 16) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el presente documento, y aquellas que no hayan sido incluidas en el presente documento. **C. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Se trata de un contrato para la prestación de los servicios generales de aseo, de los establecimientos educativos para los 17 establecimientos educativos oficiales del Municipio de Piedecuesta, Santander, en el marco de la normatividad legal y vigente aplicable para este tipo de actividades. Para lo cual se requiere: 1. Contar con el personal idóneo, que pueda realizar las labores para las que se le contrata, sin ninguna restricción en las condiciones de salud, en los Establecimientos Educativos en el apoyo a diario antes del inicio, durante y al finalizar cada jornada académica, de las labores de limpieza de las zonas comunes, pisos, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, asientos, casilleros, vestuarios, canecas, entre otras. Además, de los equipos, computadores, teléfonos, elementos de oficina, material educativo, elementos deportivos, y demás dotaciones y material de trabajo después de cada uso por la comunidad educativa. De igual forma, mantener el aseo de los otros espacios y zonas comunes que, no siendo utilizados de manera frecuente, requieren de limpieza para no generar deterioro. Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas en lo referente al reparto de tinto y agua, entre otros, en los horarios establecidos por su superior inmediato. 2. La empresa contratada deberá responder por los equipos y elementos que se encuentre a cargo del personal contratado y con los cuales adelanta las labores de aseo, administrativas y de mantenimiento e informar sobre cualquier anormalidad o deterioro que ellos presenten y solicitar su reposición o reparación si es del caso.3. El personal requerido y especificado es un número máximo, que se irá contratando de manera gradual y progresiva de acuerdo con la necesidad identificada en el establecimiento educativo y que la supervisión del contrato vaya solicitando. 4. Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados de acuerdo con el cronograma establecido previamente con la entidad y la supervisión del contrato. 5. El personal contratado estará a disposición para ser rotado por las distintas sedes educativas, según se precise la necesidad del servicio.6. La empresa deberá garantizar al personal contratado tanto para las labores de servicios generales de aseo, la entrega de la dotación respectiva, de los Elementos de Protección Personal – EPP, definidos para la labor según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o normatividad vigente, para el adecuado desarrollo de las funciones y atendiendo las determinaciones que el gobierno nacional defina. 7. El contrato tendrá inicio, previa aceptación en la plataforma SECOP 2, suscrito por la ENTIDAD, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, estableciendo cronograma de actividades, una vez se implemente el calendario escolar 2023 y se tenga toda la organización logística necesaria para dar consecución a la prestación del servicio educativo de cada Establecimiento Educativo y por el tiempo de ejecución. 8. Durante las semanas de receso estudiantil del calendario escolar 2023, (4 Semanas: 03 de abril de 2023 - 09 de abril de 2023, 19 de junio de 2023 - 02 de julio de 2022, 09 de octubre de 2023- 15 de octubre de 2023) aprobadas por la secretaría de educación municipal, el servicio de servicios generales de aseo será suspendido en su totalidad.

El proyecto tiene como alcance atender las necesidades específicas en cuanto a un ambiente escolar limpio y seguro para la población objetivo matriculada, estudiantes desde el nivel de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media (0 a 11°) también los estudiantes del CLEI, diseñada para los Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), del área rural y urbana, independiente de su condición, situación social o económica, diversidad cultural, sexual o de aprendizaje del Municipio de Piedecuesta, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, así como la comunidad educativa en la que se cuenta con una planta de personal activa distribuida entre Directivos docentes, Docentes de aula, docentes orientadores, docentes de apoyo, directores de núcleo y Administrativos; motivo por el cual es importante garantizar a los estudiantes educación con calidad.

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto y del contratista, El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

ARL

sura

CE202353000999
096668680

CERTIFICACIÓN

La compañía SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, se permite informar que la empresa afiliada **MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.,** con número de NIT. **901371354,** se encuentra afiliada a nuestra ARL desde el 04 de Agosto de 2022, y se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos establecidos en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, y de acuerdo con la Autoevaluación de Estándares Mínimos (Resolución 0312 de 2019) realizada el 31 de Enero de 2023 por el Coordinador SST de la empresa, Daniela Caceres Arismendy, cuenta con un resultado de **91%** de cumplimiento, que le da una calificación de Aceptable.

Dado en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MADELYN SAMPAYO FLÓREZ
Profesional de Promoción y Prevención
Seguros de Vida Suramericana ARL SURA
Bucaramanga